

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

147/26

## CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

### E D I C T O

#### DECRETO DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE, DON JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ GUERRERO, POR EL QUE SE DISPONE LA SUPRESIÓN DE UNA REFERENCIA RETRIBUTIVA EN LA BASE 13.a B) DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE VEINTE PLAZAS DE BOMBERO/A.

Vistas las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión en propiedad de **veinte (20) plazas de Bombero/a** del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense, aprobadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 246, de 26 de diciembre de 2025, y a la vista del informe jurídico emitido en el seno del mismo expediente, se considera procedente adoptar la presente resolución, en garantía del principio de legalidad, la seguridad jurídica y la correcta aplicación del régimen retributivo del personal funcionario en prácticas.

#### I. ANTECEDENTES

**Primero.** Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 246, de 26 de diciembre de 2025, se aprobaron y publicaron las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión en propiedad de veinte (20) plazas de Bombero/a, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense, mediante el sistema de oposición libre.

**Segundo.** En la Base 13.a B) Prácticas operativas en el CBP de las citadas bases se incluyó un párrafo relativo al régimen retributivo del personal funcionario en prácticas.

**Tercero.** Analizada la redacción de dicho párrafo en el marco del mismo expediente, se ha apreciado que la misma resulta imprecisa y no plenamente adecuada al marco normativo vigente en materia de función pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al poder dar lugar a interpretaciones erróneas respecto del régimen retributivo aplicable durante el periodo de prácticas.

**Cuarto.** Consta en el expediente informe jurídico favorable que justifica la procedencia de suprimir el referido párrafo, a fin de garantizar la adecuación normativa, la seguridad jurídica y la correcta aplicación de la normativa autonómica vigente.

#### II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Decreto 36/2025, de 11 de febrero, por el que se regulan determinados aspectos del régimen estatutario y organizativo de los servicios de prevención y extinción de incendios en Andalucía.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Demás normativa de general y pertinente aplicación.

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas, esta Presidencia **RESUELVE**

**Primero.** Aprobar, en el marco del mismo expediente de aprobación de las bases, la supresión del párrafo incluido en la Base 13.a b) Prácticas operativas en el CBP de las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión en propiedad de veinte (20) plazas de Bombero/a del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense.

**Segundo.** Disponer que el régimen retributivo del personal funcionario en prácticas se rija exclusivamente por lo establecido en el artículo 72.1 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, sin reconocimiento de retribuciones complementarias durante el periodo de prácticas, al no existir desempeño efectivo de un puesto de trabajo.

**Tercero.** Ordenar la publicación de un ANUNCIO de modificación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, comprensivo de la parte dispositiva de la presente resolución, para general conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos.

En El Ejido, a diecisésis de enero de dos mil veintiséis.

EL PRESIDENTE, José Juan Rodríguez Guerrero.

Se procederá por Secretaría a la transcripción al libro de resoluciones.

EL SECRETARIO, Mariano López Martínez.